

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**Objeto de la convocatoria:** ANUNCIO de 16 de octubre de 2024 por el que se da publicidad a la oferta adicional para la estabilización del empleo temporal en el Grupo Extremadura Avante.

Bases para la convocatoria de carácter extraordinario para la estabilización de empleo temporal asociadas a los siguientes puestos:

- Grupo I: Jurídico
- Grupo I: Contratación Pública
- Grupo I: Recursos Humanos

### **Características de los Puestos:**

#### **Denominación del puesto: Grupo I- Jurídico.**

Dotación: 1 puesto

Grupo profesional: Grupo I

Lugar del centro de trabajo: Mérida

Titulación y requerimientos del puesto: Grado en Derecho o equivalente. Carnet de conducir clase B.

Disponibilidad para viajar.

Modalidad de contrato de trabajo: Contrato a jornada completa, se regirá con carácter general por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el II Convenio Colectivo de la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente.

Principales funciones que serán realizadas:

- Apoyo jurídico en el estudio y desarrollo de los procedimientos relacionados con ayudas de estado, fondos europeos y en general otros fondos carentes de personalidad jurídica.
- Apoyo jurídico a la gestión para la definición y creación de Instrumentos Financieros.
- Constitución de Instrumentos Financieros sin personalidad jurídica.
- Redacción de requerimientos extrajudiciales y recursos administrativos.
- Formalización de acuerdos aprobados por el Órgano de Administración.
- Asistencia y asesoramiento a otros departamentos en resolución de controversias jurídicas.
- Gestionar, recabar, preparar documentación requerida y elaboración de informes para

auditorías de la Junta de Extremadura y Tribunal de Cuentas y otros requerimientos de información para la elaboración de documentos internos.

- Elaboración de expedientes de contratación y/o compras que sean necesarios para la consecución de los objetivos del área.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente/a: María Godoy Rodríguez (Responsable RRHH, Comunicación y Digitalización) o persona en quien delegue.

Secretario/a: Diana Robustillo Yagüe (Coordinadora Desarrollo Organizacional) o persona en quien delegue.

Vocales: M<sup>ra</sup> Ángeles González Mateos (Responsable Régimen Jurídico y Normativa), Ana Herreros de Tejada Perales (Coordinadora Área Consultiva), Cristina Yárritu Manso (Coordinadora General Corporativa) o personas en quien deleguen.

**Denominación del puesto: Grupo I- Contratación Pública.**

Dotación: 1 puesto

Grupo profesional: Grupo I

Lugar del centro de trabajo: Mérida

Titulación y requerimientos del puesto: Grado en Derecho o equivalente. Carnet de conducir clase B.

Disponibilidad para viajar.

Modalidad de contrato de trabajo: Contrato a jornada completa, se registrá con carácter general por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el II Convenio Colectivo de la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente.

Principales funciones que serán realizadas:

- Cumplimentar la información requerida en las distintas Plataformas de contratación de la administración.
- Estudio y enfoque de expedientes de contratación en cumplimiento de la normativa interna de la empresa y de Ley Contratos del Sector Público.
- Participación en Mesas de Contratación Pública y redacción de actas.
- Control de los actos intermedios y gestión del cierre de las licitaciones remitiendo datos al gestor del contrato y al Registro público de contratación.

- Manejo de la Plataforma de Contratación del Estado y otras que pudieran existir.
- Revisión de convenios de transferencia específicas a favor de Extremadura Avante.
- Revisión de convocatorias y bases reguladoras que se gestionen desde Extremadura Avante.
- Asesorar en los actos intermedios del proceso de la gestión de una contratación.
- Estudio de nueva normativa y derecho comparado.
- Elaboración de expedientes de contratación y/o compras que sean necesarios para la consecución de los objetivos del área.
- Gestionar la documentación requerida por las Auditorías.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente/a: María Godoy Rodríguez (Responsable RRHH, Comunicación y Digitalización) o persona en quien delegue.

Secretario/a: Diana Robustillo Yagüe (Coordinadora Desarrollo Organizacional) o persona en quien delegue.

Vocales: M<sup>a</sup> Ángeles Gonzalez Mateos (Responsable Régimen Jurídico y Normativa), Belén Gómez García (Coordinadora Área Contratación), Cristina Yárritu Manso (Coordinadora General Corporativa) o personas en quien deleguen.

**Denominación del puesto: Grupo I- Recursos Humanos.**

Dotación: 1 puesto

Grupo profesional: Grupo I

Lugar del centro de trabajo: Mérida

Titulación y requerimientos del puesto: Titulación Académica Universitaria (Grado o equivalente).

Carnet de conducir clase B. Disponibilidad para viajar.

Modalidad de contrato de trabajo: Contrato a jornada completa, se regirá con carácter general por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el II Convenio Colectivo de la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente.

Principales funciones que serán realizadas:

- Apoyo técnico en los procesos de selección de la entidad.
- Tareas técnicas para en el diseño, desarrollo y ejecución del plan de formación interno de Extremadura Avante.

- Seguimiento del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales de Extremadura Avante, así como la realización de las tareas técnicas vinculadas a la prevención de riesgos laborales de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico en la elaboración de protocolos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo; para la prevención del acoso laboral; acoso o la violencia contra las personas LGTBI.
- Apoyo técnico en el seguimiento en las medidas del Plan de Igualdad de Extremadura Avante.
- Apoyo técnico para la elaboración de la catalogación de puestos de trabajo.
- Tareas vinculadas a evaluación del clima laboral.
- Tramitación de expedientes de contratación y/o compras que sean necesarios para la consecución de los objetivos de la unidad.
- Gestionar, recabar y preparar documentación requerida para las Auditorías.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente/a: María Godoy Rodríguez (Responsable RRHH, Comunicación y Digitalización) o persona en quien delegue.

Secretario/a: Diana Robustillo Yagüe (Coordinadora Desarrollo Organizacional) o persona en quien delegue.

Vocales: Cristina Yárritu Manso (Coordinadora General Corporativa), M<sup>a</sup> Ángeles González Mateos (Responsable Régimen Jurídico y Normativa) y María Isabel Blazquez Castellano (Relaciones Laborales) o personas en quien deleguen.

### **Requisitos generales de las personas aspirantes:**

Para ser admitidas en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- ✓ Tener la nacionalidad española. En el caso de ciudadanos extranjeros, la necesidad de aportar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y de acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España, así como la forma de acreditar un conocimiento idóneo del español, y la de hallarse en posesión de la titulación necesaria, en su caso, siguiendo en todo caso lo establecido en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

- ✓ Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- ✓ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo al que se aspira.
- ✓ Estar en posesión de la titulación: Titulación Académica Universitaria (Grado o equivalente)  
Cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el órgano de la administración competente para ello.
- ✓ Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- ✓ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **Presentación de Solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección que Extremadura Avante convoque, deberán inscribirse, en el plazo establecido en la oferta de empleo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el portal <https://candidato.extremaduraavante.es/>

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante al proceso de selección.

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en las presentes bases publicadas y accesible en la web habilitada para el proceso de selección.

### **Admisión de las personas aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el plazo que cada Órgano de Selección necesite o estime para verificar los datos, la lista provisional de personas aspirantes admitidas

y excluidas, señalando un plazo de 1 día hábil para subsanación de defectos y reclamaciones contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no presenten reclamación solicitando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas para participar en el proceso de selección.

Una vez finalizado el tiempo de cualquier reclamación o subsanación, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos en la dirección web <https://candidato.extremaduraavante.es/> y en ella se determinará la fecha del inicio de la siguiente fase del proceso de selección.

## Fases de los procesos de selección

El proceso de selección contará con las siguientes fases:

### 1. Fase conocimientos. Prueba de conocimientos

Esta fase se compondrá de una prueba de conocimiento de carácter no eliminatorio. La prueba de conocimiento se valorará con un máximo de 40 puntos sobre 100 puntos. Los temarios están recogidos en el anexo I de las presentes bases.

La prueba de conocimiento consistirá en contestar en el tiempo máximo de 55 minutos, un cuestionario formado por 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La prueba contendrá, además, 5 preguntas adicionales que sustituirán por su orden aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba. A este respecto las personas candidatas podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar la/s pregunta/s formuladas por el órgano de selección, dentro del día natural siguiente a la celebración de la prueba de conocimientos. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Para la valoración y puntuación de este ejercicio, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- Cada pregunta correcta puntuará 1 punto.
- Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración, ni restarán en la puntuación.

La puntuación para esta prueba de conocimiento se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados.

Finalizada la corrección de la prueba de conocimiento, se publicará por el Órgano de Selección la relación provisional de los/as aspirantes con expresión de la puntuación obtenida en la web <https://candidato.extremaduraavante.es/>, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días naturales para efectuar reclamaciones antes dicho Órgano, si así lo estimaran, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional.

Transcurrido el plazo para efectuar reclamaciones, se publicará el listado definitivo de las personas candidatas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección.

## 2. Fase concurso de méritos

En esta fase además de la acreditación de los méritos según se expone a continuación, las persona candidatas deberán aportar la Titulación requerida en el perfil de puesto, para ello aportarán original o copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.

En esta fase se valorarán la experiencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Experiencia. No se admitirán prácticas laborales ni becas relacionadas con el perfil de puesto. Solo se valorará la experiencia acumulada en el Grupo Profesional I (o equivalente) y desarrollando tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto al que la persona candidata desea acceder.

La puntuación máxima serán 40 puntos sobre 100 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal temporal en el Grupo Extremadura Avante hasta un máximo de 40 puntos a razón de 1 punto por mes completo.
- b) Servicios prestados como personal temporal en el sector público institucional empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y siempre que se trate del mismo Grupo, en su caso, de titulación, hasta un máximo de 4 puntos a razón de 0,05 puntos por mes completo.

Para la acreditación de la experiencia en el desarrollo de tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto:

- La persona candidata deberá aportar documento de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para los servicios prestados en el apartado a) se certificarán de oficio por la Dirección de Extremadura Avante, los cuales se aportarán al Órgano de Selección para su valoración en la fase de concurso, dándose traslado al interesado/a.

- Para los Servicios prestados en el apartado b) la persona candidata deberá aportar certificados emitidos por la empresa/fundación en el que se especifiquen las funciones desempeñadas y los periodos que acrediten los méritos que la persona candidata desea que se valoren.

La documentación que se cita en este punto, al objeto de acreditar la titulación requerida y los méritos para los servicios prestados en el apartado b), será registrada en <https://candidato.extremaduraavante.es/> en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del listado definitivo de las personas candidatas que han pasado a esta fase. Una vez finalizado este plazo las personas aspirantes no podrán presentar ninguna documentación adicional.

Serán excluidas automáticamente del proceso de selección aquellas personas candidatas que no acrediten la titulación requerida, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar su homologación por el órgano de la administración competente para ello.

El Órgano de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Órgano de Selección se considere necesario.

Resuelta la fase de méritos, el Órgano de Selección publicará la lista provisional con la puntuación obtenida por las personas candidatas en la web <https://candidato.extremaduraavante.es/>, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días naturales para efectuar reclamaciones ante dicho Órgano, si así lo estimaran, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del listado provisional. Transcurrido el plazo para efectuar reclamaciones, se publicará el listado definitivo de las personas candidatas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección.

### 3. Entrevistas Personales

La puntuación máxima que se podrá establecer en las bases de las convocatorias para esta fase será 20 puntos sobre 100 puntos.

Se citará a las cinco personas candidatas, con mayor puntuación resultante de la suma de los puntos obtenidos en la/s fase/s anteriores.

Se formularán una serie de preguntas sobre capacidades o habilidades relacionadas con el perfil del puesto ofertado y con los fines y objetivos de Extremadura Avante, valorando los aspectos humanos y aptitudes personales de las personas aspirantes citadas a esta fase del proceso. Concretamente se valorarán, las siguientes actitudes y/o capacidades:



- Comunicación (facilidad de relaciones interpersonales, don de gentes, expresión verbal y no verbal): máximo 5 puntos.
- Conocimientos técnicos del puesto de trabajo: máximo 5 puntos.
- Trabajo en equipo: máximo 5 puntos.
- Interés y conocimientos de la empresa: máximo 5 puntos

Las personas candidatas que pasen a esta fase del proceso de selección, serán convocadas para la realización de la entrevista a través del mail facilitado a efecto de notificaciones o vía telefónica. La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se comunicará con una antelación mínima de 24 horas.

Finalizadas la fase de entrevistas, el Órgano de Selección publicará la lista con la puntuación obtenida por las personas candidatas en la web <https://candidato.extremaduraavante.es/>. Contra la puntuación obtenida en la entrevista personal no procederá reclamación alguna.

### **Finalización del proceso de selección**

Finalizado el proceso de selección, el Órgano de Selección, elevará al Director de Extremadura Avante para su aprobación, mediante correspondiente Acta, la propuesta de las personas candidatas seleccionadas para cubrir los puestos convocados, junto con la relación ordenada de las personas candidatas restantes.

La propuesta de relación de candidatos seleccionados será por orden de puntuación total, de tal modo que resultarán seleccionados/as aquellos/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de la prueba de conocimientos.
- La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.
- De permanecer el empate, se llevará a cabo un sorteo público por el que se determine el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes.

Se publicará en la dirección web <https://candidato.extremaduraavante.es/> la relación definitiva de las personas candidatas aspirantes con la puntuación total obtenida en el proceso de selección (listado final), con indicación de la persona seleccionada. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

## **Presentación de documentos.**

En el plazo de máximo 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la persona candidata seleccionada en la dirección <https://candidato.extremaduraavante.es/> deberá presentar en la sede Central de Extremadura Avante, sita en Avda. José Fernández López, 4, 06800 Mérida, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- ✓ Original o Copia auténtica del DNI.
- ✓ Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- ✓ Las personas aspirantes cuya lengua materna sea distinta del castellano deberán certificar su dominio del castellano a través de certificado de nivel C1, al menos, de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.
- ✓ Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- ✓ Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser contratados por la empresa convocante, dando nulas todas las sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

## **Adjudicación provisional del puesto vacante.**

Los contratos de trabajo se celebrarán por escrito incluyendo un período de prueba (*solo para aquellas personas candidatas seleccionadas que no hayan prestado sus servicios con anterioridad en el Grupo Extremadura Avante*), conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y sus sucesivas modificaciones.

## **Bolsa de empleo**

Del resultado del proceso selectivo se realizará una bolsa específica para cualquier contingencia relacionada con el puesto, siempre y cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta no hayan variado. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El orden de llamada se realizará conforme a la relación establecida en el listado final.
- En caso de renuncia de la persona a la que se le haya ofertado el puesto en cuestión, se seleccionará al siguiente candidato del listado final.
- La vigencia de la bolsa será de 2 años.
- La renuncia supone la exclusión del aspirante de dicha bolsa, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impida el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Baja médica por enfermedad
- Parto, baja maternidad o paternidad, o situaciones asimiladas
- Ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, que se acreditará con la documentación oportuna.
- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar contrato o informe de vida laboral.
- Estar cumpliendo con un deber inexcusable de carácter público o temporal.
- Por matrimonio o inscripción de pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado registro.

En cualquier caso, la utilización de la bolsa de empleo para cubrir una vacante no tendrá carácter obligatorio, correspondiendo única y exclusivamente a la empresa convocante en cada caso adoptar una decisión al respecto.

## **Tratamiento de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos durante el proceso de selección serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. Las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EXTREMADURA AVANTE S.L.U. y sus sociedades participadas mayoritariamente, así como empresas colaboradoras que la sociedad pueda contratar para la realización del proceso de selección.

De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante Extremadura Avante S.L.U. mediante carta dirigida al Responsable de Protección de Datos en la dirección Avda. José Fernández López, 4, 06800 Mérida (Badajoz).

## ANEXO I

### TEMARIO COMÚN

- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente. (D.O.E. Nº 148, martes 31 de julio de 2018)
- Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.
  - ✓ Artículos: 1, 2, 3 y 4
- Responsabilidad Social Empresarial Extremadura Avante:
  - ✓ Código Ético
  - ✓ Política de Gestión Ética.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales:
  - ✓ Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura:
  - ✓ Título Preliminar. Disposiciones generales.
  - ✓ Artículo 30. Contratación pública.
  - ✓ Artículo 31. Ayudas y subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:
  - ✓ TÍTULO II. Principios de protección de datos.
  - ✓ TÍTULO III. Derecho de las personas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:
  - ✓ Artículos: 1, 2, 3, 12, 13, 16, 17, 18, 28, 29, 35, 37, 99, 100, 101, 102, 115, 116, 117, 118.

## TEMARIO ESPECÍFICO

### Grupo I: Jurídico

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Código Civil. Libro IV, Título I, II, IV, VI y XIV.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Grupo I: Contratación Pública

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Grupo I: Recursos Humanos**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículos: 4, 17, 19, 23 y 28.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Artículos: 1, 2, 3, 4, 49, 50.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Artículos: 1, 2, 3, 12.
- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Artículos: 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Artículos: 1, 2, 3, 4, 49, 50.
- Ley 12/2015, de 8 de abril, de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales y de Políticas Públicas contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Artículo: 1, 2, 3, 4, 25 y 26.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Qué es un plan de formación para empresas. Objetivos. Pasos para elaborar un plan de formación.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Artículo 88.